

otro la miseria, no puedo menos de decidirme en favor de la Union. La debilidad que siento por haber hablado tanto, me dispensará de continuar mas adelante y dejaré en este punto la cuestion, pero si se desearan mas esplicaciones, me tomaré la libertad de hablar mas estensamente en otra ocasion.»

Jaime Madison fué sin embargo el defensor mas poderoso de la Constitucion. Habiendo propuesto Mr. Wyphe que se ratificase la Constitucion prévias ciertas enmiendas, Madison comprendió que el éxito del proyecto por el que tanto habia trabajado, dependia de la discusion de aquel momento; y como conocia además, que una de las principales dificultades en la Convencion era que los Estados se conviniesen en adoptar las mismas enmiendas, levantóse y dijo:

«Nada ha escitado tanto la admiracion del mundo, como la facilidad con que se han instituido en América los gobiernos libres, pues desde la creacion del mundo hasta la Revolucion, no se habia dado el caso de que habitantes libres deliberasen sobre la forma de Gobierno que debia adoptarse, eligiendo los ciudadanos que inspiraban su confianza para que se encargasen de la formacion de aquel. Pero, ¿por qué ha escitado esto tanta admiracion y aplauso? Porque esto tiene algo de grandioso y es muy difícil de llevar á cabo. Si ha escitado tanto asombro que los Estados-Unidos, en medio de la guerra y la confusion hayan formado tres sistemas de Gobierno, ¿Cuánta mas admiracion no causaria si consiguieran libre y pacíficamente establecer un Gobierno general, cuando hay tanta diversidad de opiniones y de intereses, y cuando no nos estimula á obrar así ningun peligro? La dificultad de concentrar en un Gobierno todos los intereses, y conciliar las opiniones de tantos y distintos cuerpos heterogéneos, es inmensa. ¿Cómo se han for-

mado las confederaciones de las antiguas y modernas épocas? A juzgar por lo que nos dice la historia, las primeras se instituyeron por la iniciativa de algun eminente sábio. ¿Cómo se formó la imperfecta union de los Cantones Suizos? Por el peligro. ¿Cómo se formó la confederacion de los estados Nerlandeses? Por el peligro tambien. Vemos, pues, que hubo una razon poderosa para que se uniesen. ¿Cómo se formó el sistema Germánico? Por el peligro tambien y en cierto modo, por la poderosa influencia de algunos hombres. Al reflexionar lo que es este Gobierno, debemos transigir en muchos puntos; debemos comprender que es imposible que cada Estado pueda satisfacer sus deseos, y mucho menos que todos los individuos en particular queden contentos. Nunca se ha negado por los que discuten en favor de ese papel que está sobre la mesa, que deje de tener sus defectos, pero no es de creer que encierre peligro alguno, y en todo caso no será difícil corregir aquellos cuando la esperiencia nos indica el modo de hacerlo mejor. Yo ruego á los señores que deliberan sobre este asunto, que reflexionen en qué alternativa nos encontramos. Tenemos nueve Estados que ratificarán ó no la Constitucion, en el primer caso, y si nueve Estados adoptan, ¿podrá presumirse que aquellos, despues de haber examinado y discutido convenientemente el asunto y resuelto aprobar, vayan á declarar luego, solo porque así lo pida un solo Estado, que obraron mal, que no vieron los defectos del proyecto y que no adoptarán el sistema general? Virginia se dirigió siempre á los demás Estados con el lenguaje mas respetuoso y mereció su consideracion; ¿podrá creerse que al usarlo ahora, es su objeto conseguir que la mayoría de aquellos reconozcan que han obrado mal? ¿Es demasiada confianza decir que no creemos que los Esta-

dos consientan en las enmiendas que tienen por objeto conservar la libertad comun y los intereses generales? ¡Triste cosa es por cierto que dependa de nuestra decision, el que, nada menos que trece Estados se unan, libre, pacíficamente y por unanimidad, para asegurar su bienestar y sus libertades, ó lo abandonen todo á la confusion y al desórden! ¿Y hemos de emprender nosotros la peligrosa tarea de conciliar opuestas opiniones é intereses diversos, con la vana esperanza de conseguir un arreglo amistoso? Debe tenerse en cuenta que los que redactaron ese escrito que está sobre la mesa, hallaron inmensas dificultades para su formacion, y que fué absolutamente necesaria una mútua deferencia y recíprocas concesiones. Si todos se hubiesen mostrado tenaces en su opinion, no se habria conseguido nada. ¿Bajo qué circunstancias se formó el proyecto? Cuando no existian partidos ni se hacian proposiciones particulares, y reinaba entre todos la calma y la tranquilidad. Sin embargo, aun con estas condiciones, fué difícil, sumamente difícil, convenir en un sistema general.

«Suponed que solo ocho Estados ratifican la Constitucion, y que Virginia, por su parte, impusiera como condicion para adherirse introducir ciertas alteraciones; si aquellos accedieran, que es el resultado mas favorable que podria obtenerse, las dificultades luego serian inmensas, pues sobre tener que examinar cada Estado las enmiendas propuestas, veríase precisado, en caso de aceptarlas á reconocer un error, prescindiendo de que seria además necesario someter las alteraciones á la consideracion del pueblo y nombrar nuevas Convenciones. Los señores que en esta Cámara creyeron oportuno introducir ciertas enmiendas, han presentado nada menos que cuarenta, un bill

de derechos, que contiene otras veinte, y sobre esto, veinte alteraciones mas, algunas de las cuales son impropias é inadmisibles. ¿No se creará acaso con derecho cualquier Estado para proponer otras tantas enmiendas? Suponed ahora que fuesen contradictorias: ruego á la Convencion que considere si podrian convenirse en otra cosa mas que en la que está en la mesa, ó si no surgirian de lo contrario mas dificultades de las que experimentamos al formar esta Constitucion.»

La proposicion de Mr. Wythe se aceptó por noventa y seis votos contra ochenta, y despues de hacer algunas observaciones en informe. «La Convencion, añadió, deseando dar una prueba de la pureza de nuestras intenciones, y convencidos de que cuantas imperfecciones se encontraren en la Constitucion, se corregirán antes que poner á la Union en peligro, Nos, los Delegados, aprobamos y ratificamos la Constitucion, etc.

Al mismo tiempo, la Convencion aprobó un bill de derechos compuesto de veinte artículos y del mismo número de enmiendas á la Constitucion. Las mas importantes eran las siguientes: que el Congreso no creara impuestos directos hasta que los Estados no dieran lugar á ello; que los miembros del Senado y de la Cámara no pudieran desempeñar *cargo alguno civil* bajo la autoridad de los Estados-Unidos; que no se ratificare ningun tratado comercial sin la concurrencia de *dos terceras partes* del número total de miembros del Senado, no debiéndose tampoco celebrar ninguno por el cual se cediesen ó suspendieran los derechos territoriales, ó el permiso de pescar en los mares de América, ó de navegar en los rios, sin la aprobacion de *tres cuartas partes* del total de los miembros de ambas Cámaras. Asimismo se disponia que no se aprobase ninguna ley para la navegacion ó el comercio sin el con-

sentimiento de las dos terceras partes de los miembros presentes en ambas Cámaras; que ninguno pudiera ser Presidente de los Estados-Unidos por mas de ocho años en un plazo de diez y seis; que la autoridad judicial de los Estados-Unidos no se extendiese á ningún caso donde la causa de acción se hubiese originado antes de ratificarse la Constitución; que el Congreso no alterase, modificara ó interviniese las disposiciones que se adoptaran respecto á las épocas, lugares y manera de celebrar las acciones para senadores ó representantes, escepto los casos en que la legislatura de cualquier Estado, por descuido ó por negativa no lo hiciera; que las cláusulas que declaran que el Congreso no debe ejercer ciertos poderes, se interpretan solo en el sentido de que ha de hacer ciertas escepciones para conservarse dentro de los límites de la mayor prudencia; y por último que se autorice un tribunal, que no sea el Senado, para juzgar los delitos de traición en que pudiera incurrir cualquiera de los miembros de aquel cuerpo. La Convencion recomendó á sus representantes en el primer Congreso que pusieran en juego toda su influencia á fin de obtener se ratificasen dichas enmiendas, con arreglo á lo prevenido por la Constitución (*), y que obrasen en todos los actos conforme al espíritu de aquellas en cuanto fuese posible. La Convencion de Nueva-York se reunió el 17 de junio, y comenzó desde luego sus tareas con el mayor celo: Mr. Jay, Mr. Hamilton y el Canciller Livingston fueron los mas poderosos defensores de la Constitución, y eran sus contrincantes el gobernador Clinton, Mr. Yates, Mr. Lansign, Mr. Duane y otros, parecién-

(*) Véase la *Historia civil y política de los Estados-Unidos*, por Pitkin, vol. II, págs. 280-281. El extracto de J. Q. Adams se encuentra en la *Vida de Jaime Madison*, páginas 46-48. Véase el Apéndice I, al fin del presente capítulo.

donos inútil advertir que la opinion pública se mostraba desde luego contraria á la adopción. El resultado obtenido en Virginia desanimaba á los que se oponían á la Constitución; habíase aprobado esta ya por diez Estados, y era segura la victoria, por cuya razón Nueva-York no tuvo mas alternativa que unirse con sus compañeros ó separarse de la Union. Merced á los esfuerzos de Hamilton y sus amigos obtúvose una pequeña mayoría y la Convencion, siguiendo el ejemplo de Virginia, adoptó á su vez, proponiendo enmiendas, que eran por cierto mas numerosas y radicales que las recomendadas por otros Estados. Además de las de Massachusetts, Nueva-York propuso entre otras enmiendas de menos importancia, que ninguna persona, escepto los ciudadanos nacidos en el país, ó los que lo fuesen antes del 4 de julio de 1776, ó desempeñaran cargos bajo la autoridad de los Estados-Unidos durante la guerra, fueran elegibles para desempeñar los cargos de Presidente, Vice-presidente ó miembro del Congreso; que no se mantuviese un ejército permanente en tiempo de paz sin el consentimiento de dos terceras partes de ambas Cámaras; que el Congreso no declarase la guerra sin la mayoría; que el privilegio de *Habeas Corpus* no se suspendiera por mas de seis meses; que ninguno fuera elegible como senador por mas de seis años en un término de doce, pudiendo las legislaturas de los Estados llamar de nuevo á sus senadores; que ningún miembro del Congreso desempeñara un destino bajo la autoridad de los Estados-Unidos; que la autorización del Congreso para aprobar leyes sobre quiebras, se extendiera solo á los comerciantes y otras personas dedicadas al tráfico; que ninguna persona fuera elegible tres veces para el cargo de Presidente, que éste no mandara un ejército, sin previo consentimiento del

Congreso, el cual tampoco debería constituir Tribunales superiores ó inferiores con mas jurisdicción que la apelativa, escepto en las causas relativas al almirantazgo, á la marina, y á las piraterías ó crímenes cometidos en alta mar; que el Tribunal para juzgar los delitos de traición se compusiera del Senado, de los Jueces del Tribunal Supremo de los Estados-Unidos y del Presidente del Tribunal Superior de cada Estado; que las personas perjudicadas por cualquier juicio del Supremo Tribunal tuvieran derecho para hacer revisar la causa por una comisión que no escediese de siete personas, nombradas por el Presidente y el Senado; que la autoridad judicial no se extendiera á los litigios sobre territorio á menos que se tratara de reclamaciones, sobre jurisdicción entre Estados ó particulares, respecto á concesiones de terreno; que no se obligara la milicia á servir fuera de los límites de un Estado por mas de seis semanas, sin el consentimiento de la legislatura respectiva, y por último que el Congreso no impusiera derecho alguno sobre cualquier artículo, escepto los espíritus, siendo del producto ó fabricacion de los Estados-Unidos.

La Convencion de Nueva-York, á fin de asegurar la aprobacion de dichas enmiendas, dirigió una circular á los Gobernadores de todos los Estados, recomendando se formase una nueva Convencion federal. Al referirse en ella al nuevo sistema, decia lo siguiente: «Varios artículos han parecido tan escepcionales á la mayoría, que solo la plena confianza de obtener que se revisen por una Convencion general y la repugnancia que nos causa separarnos de nuestros Estados hermanos, han influido lo bastante en nosotros para ratificar la Constitución sin estipular que se adopten previamente las enmiendas.»

La Convencion de la Carolina del Norte se

reunió al mismo tiempo que la de Nueva-York, y en 1.º de agosto, rehusó adoptar la Constitución sin ciertas enmiendas. A fines del año siguiente, despues de haber sido Washington Presidente por algun tiempo, la Carolina del Norte ratificó y adoptó la Constitución en 21 de noviembre de 1789 (*).

Para el que se interese en la historia de América, será interesante y provechoso al mismo tiempo estudiar cuidadosamente las opiniones y diversas miras de los grandes políticos y patriotas de aquella época, respecto á la Constitución y á su porvenir. Pitkin nos da varios extractos de la correspondencia de Jefferson, Adams y Rogercio Sherman dignos de leerse. Las opiniones de Hamilton y Madison, son bien conocidas de todos (**), y Mr. Curtis nos ha facilitado un admirable resumen en que espresa las ideas de otros de los mas distinguidos miembros de la Convencion federal, tales como Franklin, el Gobernador Morris, Rufo King, C. C. Pinckney, Wilson, Randolph, etc. Ninguno de estos quedó completamente satisfecho de la Constitución, pero todos estaban convencidos que valia la pena hacer las concesiones en que tuvieron que convenir para obtener que se aprobara aquella (**).

(*) Por lo que pueda interesar, damos las fechas en que se ratificó la Constitución por los trece Estados primitivos: Delaware, 7 de diciembre 1787; Pennsylvania, 12 diciembre 1787; Nueva-Jersey, 18 diciembre 1787; Georgia, 2 enero 1788; Connecticut, 9 enero 1788; Massachusetts, 6 de febrero 1788; Maryland, 28 abril 1788; Carolina del Sur, 23 mayo 1788; New-Hampshire, 21 junio 1788; Virginia, 26 junio 1788; Nueva-York, 26 julio 1788; Carolina del Norte, 21 noviembre 1789; Rhode-Island, 29 mayo 1790.

(**) Mr. Curtis reproduce una preciosa carta de Madison, no publicada hasta aquí, que lleva la fecha de 10 de diciembre de 1788, y está dirigida á Felipe Mazzei, en Paris. Es evidente segun esta carta, que Madison vió claramente la necesidad de que el Gobierno federal fuera suficientemente vigoroso para desempeñar sus funciones pronto y eficazmente.

(***) Véase el Apéndice II, al fin del presente capítulo.

En un corto discurso pronunciado por Franklin al cerrarse la Convencion, dijo aquel lo siguiente: «Consiento en esta Constitucion, porque no espero otra mejor y porque no estoy seguro que esta no sea buena. Yo sacrifico al bien público la opinion que he formado acerca de sus errores; yo no he hablado de ellos fuera de aquí; en este recinto nacieron y aquí morirán (*).» Al escribir á varios de sus amigos de Francia, entraba en mas por menores, espresándose en estos términos: «Es muy posible segun suponeis, que no quedarán intactos todos los artículos despues de la primera sesion del Congreso. Opino como vosotros, que no eran necesarias las dos Cámaras, y me disputaban ciertos artículos que se dejaron, pareciéndome buenos otros que fueron suprimidos; espero, no obstante, que se adoptará el plan propuesto. Nuestros asuntos públicos empiezan á tomar un aspecto mas tranquilo, y creo pueden darse por terminadas las cuestiones, sobre las faltas de la nueva Constitucion. Probablemente se enmendarán las principales en la primera sesion del Congreso, y sucesivamente las otras. Muchos, si no me engaño, opinaban porque el Presidente no fuere elegible despues de los primeros cuatro años, pero la mayoría fué de parecer que los electores quedaran en libertad de elegir al que les pareciese conveniente, alegando que de lo contrario podria resultar que el Presidente fuera menos atento á los deberes de su cargo y á los intereses del pueblo. Estamos haciendo experimentos políticos, veremos lo que se gana con ellos.» En una carta que dirigió Franklin á Carlos Carroll, espresábase en estos términos: «Si hay alguna forma de gobierno capaz de hacer á una

donde se hacen algunas observaciones acerca del origen y valor de la Constitucion.

(*) *Vida de Franklin*, por Spark, pág. 518.

nacion feliz, creo que será la nuestra, pero tambien depende mucho del pueblo á quien hay que gobernar. Hemos querido evitar siempre un *exceso de poder* en los gobernantes, pero creo que nuestro peligro presente, consiste en una *falta de obediencia* en los súbditos. Es de esperar, sin embargo, merced á la ilustracion de esta época y país, que nos preservaremos lo mismo de un mal que de otro (*).

Las opiniones de Washington, segun aparece de su correspondencia, revelaban siempre su rectitud y profunda sabiduría. Al escribir poco despues á Patricio Henry, le dijo: «Vuestro buen juicio es muy suficiente para que comprendais al momento las ventajas y defectos de la Constitucion, y vuestra experiencia os dará á conocer con cuántas dificultades se ha tropezado, cuando se han querido conciliar los diversos intereses y desterrar las preocupaciones locales que predominan en los Estados. Yo quisiera que fuera mas perfecta la Constitucion que hemos hecho, pero creo sinceramente que es la mejor que podria formarse en esta época, tanto mas cuanto que se deja abierto un camino para introducir las enmiendas que se crean necesarias, y esto es á no dudar un motivo mas para que se acepte dicha Constitucion en las circunstancias actuales.»

(*) En una carta que escribió Jefferson á Mr. Adams, le decia: «¿Cómo os gusta nuestra nueva Constitucion? Confieso que hay cosas en ella que me quitan las ganas de escribir á lo que propuso semejante Asamblea. La Cámara de los representantes federales no será adecuada para intervenir en la administracion de los negocios, tanto de la nacion, como extranjeros; su Presidente parece una mala edicion de un rey polaco, dice que podrá ser elegido de cuatro en cuatro años mientras viva. La razon y la experiencia nos prueban que tener un destino así, equivale á la perpetuidad.....» Es de notar que las opiniones de Jefferson cambiaron completamente en este punto que no puso dificultad en servir una segunda vez como Presidente de los Estados-Unidos. Véase la *Vida de Jefferson*, vol. 1, páginas 252-56, por Tucker.

«Si se adoptara, decia luego el Marqués de Chastelleux, y opino por que se adopte, América volverá á recobrar sus perdidas fuerzas, y en pocos años podrá adquirir su importancia entre las demás naciones.» En 1788. cartas escritas á otros amigos suyos espresábase Washington en estos términos: «Hay algunas cosas en el nuevo sistema que nunca obtuvieron ni obtendrán mi aprobacion, mas entonces pensé, y ahora pienso lo mismo, que despues de todo, es la Constitucion mejor que pudiera obtenerse en estos tiempos, y estoy seguro que de no aceptarla, la inmediata consecuencia será una disolucion.» Washington escribió asimismo á Lafayette, espresándose con la franqueza y amistad que siempre caracterizó su correspondencia con aquel querido compañero de armas: «Espero, le decia, que se harán muchos elogios de nuestro nuevo Gobierno, cuyas ventajas se deberán principalmente á los hábitos de industria y economia á que el pueblo se ha venido entregando desde algun tiempo por necesidad. Creo que nunca se trabajó ni economizó tanto en este país como ahora, y si todos persisten en las buenas costumbres que van contrayendo, pronto tocaremos sus buenas consecuencias. Cuando el pueblo reconozca que tiene un Gobierno enérgico que le proteja, cuando las naciones extranjeras nos concedan iguales ventajas que á otros países, cuando se hayan cubierto los gastos que ocasionara la guerra, vendiendo los terrenos de la parte Occidental; cuando la simiente del bienestar que se va sembrando poco á poco, comience á dar sus frutos, y cuando en fin disfruten todos de la libertad bajo el árbol de la paz, ninguno dejará de reconocer seguramente que tan favorable resultado se debe al nuevo Gobierno. Ya veis que no soy menos entusiasta que lo fui siempre, si entusiasmo puede llamarse el

estar persuadido que este país será dichoso. Yo no puedo creer que la Providencia nos haya favorecido en un principio, para abandonarnos ahora (*), y siempre fué mi opinion que no daremos lugar á que el mundo diga que en circunstancias tan favorables como las nuestras, no fuimos capaces de gobernarlos por nosotros mismos.»

El Estado de New-Hampshire, fué el noveno para ratificar la Constitucion, y en 2 de julio de 1788, dió cuenta de ello al Congreso, el cual dispuso que las ratificaciones de la Constitucion de los Estados-Unidos que se le trasmitiesen, se pasaran luego á un Comité para que las examinara, y propusiera cuándo debia comenzar á regir aquella en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones de la última Convencion federal. El citado Comité presentó un dictámen en 1788. 14 de julio, fijando este extremo, mas no se aprobó sin una acalorada discusion, principalmente porque hubo encontradas opiniones al tratarse de señalar un punto para que se reuniera el Congreso. El día 13 de setiembre, se acordó por último, que el primer miércoles de enero siguiente se nombrarian electores en los diversos Estados, los cuales deberian haber ratificado previamente la Constitucion; que el primer miércoles de febrero, se reunieran todos los Electores en sus respectivos Estados para votar un Presidente; y que el primer miércoles de marzo siguiente comenzaria á regir la Constitucion (**).

(*) Se encontrarán algunas filosóficas y elocuentes observaciones de Juan Quincy Adams acerca de la Convencion federal, y de lo que aun pudiera llamarse defectos de la Constitucion, en el extracto del notable discurso que pronunció ante la Sociedad histórica de Nueva-York, y que se publicó en 30 de abril de 1839, con el título de EL JUBILEO DE LA CONSTITUCION. Véase el apéndice III al fin del presente capítulo.

(**) El Congreso se habia trasladado á Nueva-York á principios de enero de 1785, donde continuó celebrando sus sesiones hasta 1790.